

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA:**

PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, DEL PROYECTO:  
“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE  
CEDROPAMAPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO  
DOMINGO DE LA CAPILLA - CUTERVO - CAJAMARCA”

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última

lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
RUC N° : 20174691267  
Domicilio legal : JR. RAMON CASTILLA NRO. 403 PLAZA DE ARMAS  
CAJAMARCA - CUTERVO - CUTERVO  
Teléfono: : 076-437024  
Correo electrónico: : [logistica@municutervo.gob.pe](mailto:logistica@municutervo.gob.pe)  
[municipalidad@municutervo.gob.pe](mailto:municipalidad@municutervo.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMAPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CUTERVO - CAJAMARCA”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 240,641.79 (Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta y uno con 79/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE DEL 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 240,641.79 (Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta y uno con 79/100 soles)</b>	<b>S/ 216,577.62 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Siete con 62/100 soles)</b>	<b>S/ 264,705.96 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cinco con 96/100 soles)</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Mediante MEMORANDO N° 253-2021/MPC-GAF el 10 de Noviembre del 2021.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS – DU N° 102-2021

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la Entidad y recoger las bases en la Sub Gerencia de Logística.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto de Urgencia N° 063-2021
- Decreto de Urgencia N° 102-2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder (Vigencia no mayor de 30 días a la fecha de presentación de ofertas) del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:*

- a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

**La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados.** En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

*Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = 0 (de conformidad con el literal c) - El único factor de evaluación será el precio - del numeral 3 del Anexo N° I Procedimiento Especial de Selección) D.U. 102-2021

c<sub>2</sub> = 1

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI<sup>8</sup> : [.....]

”

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- n) **EL Postor debe presentar una carta legalizada donde indique lo siguiente: a) Domicilio y/o dirección real, b) Número de teléfono c) correo electrónico. (El domicilio debe ser una dirección real – para la presentación de dicho requisito se adjuntara el recibo de luz del inmueble donde se registre el domicilio para efectos de notificaciones.**

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en TRAMITE DOCUMENTARIO, JR. RAMON CASTILLA NRO 403 PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

### Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

## 2.7. ADELANTOS<sup>15</sup>

**NO SE ENTREGARA ADELANTOS**

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos en función al sistema de Contratación por TARIFAS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. NOMBRE DEL PROYECTO Y CÓDIGO

"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA – CUTERVO – CAJAMARCA" Código único de inversiones N° 2332140.

#### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

##### FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del presente servicio es contratar los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA – CUTERVO – CAJAMARCA". El mismo que garantizara el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico y de las normativas vigentes aplicables para la ejecución de la obra.

##### UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

###### Ubicación Política.

REGIÓN : CAJAMARCA  
DEPARTAMENTO : CAJAMARCA  
PROVINCIA : CUTERVO  
DISTRITO : SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA  
Localidades : PAN DE AZÚCAR Y CEDROPAMPA

###### Ubicación Geográfica.

Gráfico N°01. Ubicación del Departamento de Cajamarca en el mapa del Perú



DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



34

Gráfico N°02. Ubicación de la Provincia de Cutervo en el departamento de Cajamarca



Gráfico N°03. Ubicación del Distrito de Santo Domingo de la Capilla en la Provincia de Cutervo



DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



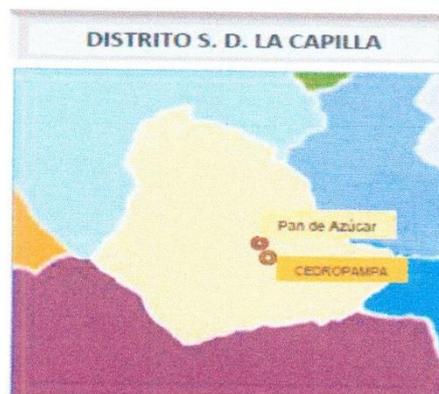
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



33

Gráfico N°04. Ubicación de las Localidades de Pan de Azúcar y Cedropamapa en el distrito de Santo domingo de la Capilla.



**ANTECEDENTES.**

**a. Motivos que generan la propuesta de este proyecto:**

La Municipalidad Provincial de Cutervo ha priorizado la ejecución de Proyectos de Saneamiento, siendo uno de ellos el proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA – CUTERVO – CAJAMARCA**". Que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta por sistema de contratación COSTOS UNITARIOS, siendo necesario para tal fin a su vez, la contratación del Consultor que Supervisará la obra de dicho proyecto a contratarse.

**OBJETIVO CENTRAL**

El objetivo general consiste en contratar a persona natural o jurídica, para efectuar el servicio de supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA – CUTERVO – CAJAMARCA**", de acuerdo al Expediente Técnico detallado. Además, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a la normativa vigente propia del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

Supervisar el Control Técnico, Económico, Administrativo, control de prevención de Riesgo (Seguridad), control de Medio Ambiente, y todas las actividades que ejecute la empresa CONTRATISTA, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



32

contenidos en el expediente técnico, la normativa vigente propia del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativas vigentes.

**ENTIDAD CONTRATANTE**

Municipalidad Provincial de Cutervo

**ÁREA SOLICITANTE**

Gerencia de Infraestructura.

**MARCO LEGAL**

Establecer los lineamientos en que se enmarca la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, su Reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto de Urgencia N°14-2019; presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Ley N°30225. Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Dec. Leg. N° 134
- D.S. N°350-2015-E.F. Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado modificada por D.S. N° 056-2017-EF
- Anexo RM N° 087-2020- Protocolos Sanitario Del Sector Vivienda, Construcción Y Saneamiento
- Decreto legislativo 1486.
- Directiva N° 005-2020-OSCE-CD.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINS

**DESCRIPCION DEL SERVICIO EXISTENTE**

**SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE**

SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



31

#### Captación

El centro poblado consume agua entubada el área de estudio cuenta actualmente con fuentes de agua superficial de las cuales los pobladores adquieren el agua para satisfacer su demanda en la cual se piensa establecer el punto de captación para el proyecto.

#### Conducción

Consiste en una instalación de tuberías que conducen el agua de la captación hacia el reservorio y de este a las viviendas.

#### Reservorio

Es de forma rectangular, de concreto armado, estructuralmente en regulares condiciones, carece de cerco perimétrico de protección, no tiene cloración y la tapa de inspección es de concreto en condición regular.

#### Distribución

El agua abastece a la mayoría de las viviendas ubicadas en el centro Poblado, los tubos de distribución en ciertos puntos se encuentran a la intemperie.

#### Almacén

En las viviendas, el agua luego de ser captada, es almacenada fuera de las mismas en depósitos descuidados y desaseados para consumo directo sin un proceso de desinfección, generando de esta manera enfermedades gastrointestinales tales como: cólicos, diarreas, colitis, náuseas.

#### Instalación de agua domiciliaria

Las instalaciones que se encuentran dentro del Centro Poblado no abastecen a toda población debido a que algunas tuberías se encuentran parchado o amarrado que se encuentran en mal estado. Con jebe (cámara de llanta) esto se pudo observar en muchos puntos durante el recorrido.

#### Del componente de la disposición sanitaria de excretas

Aproximadamente el 60% de todas las viviendas tienen implementadas silos artesanales muy deteriorados (profundidad de 1.5 - 2 m), construidos por los mismos pobladores; asimismo se han identificado que algunos pobladores disponen sus excretas a campo abierto utilizando para este fin chacras aledañas.

Ante los riesgos de desastres, en el presente estudio de pre inversión, se ha realizado un estudio de riesgos (Identificación de peligros y vulnerabilidad) y en base a los resultados se ha elaborado un plan de contingencia, donde se han se h planificado realizar simulacros como medidas preventivas ante eventuales desastres naturales identificados en el área de estudio del proyecto, para mayor detalle, ver estudio de vulnerabilidad y riesgo en el anexo C

Matriz de Vulnerabilidad del Sistema de Agua Proyectado

Indicadores	Componentes del Sistema de Agua Potable				TOTAL
	Captación	Conducción	Reservorio	Red de distribución	
Estado de conservación	2	2	2	2	8
Tipo de suelo	3	2	2	1	8
Pendiente	2	1	1	1	5
Mantenimiento	2	2	2	2	8
Obras de protección	1	1	1	3	6
Nivel de organización	2	2	2	2	8
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>43</b>

#### SISTEMA DE SANEAMIENTO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



En Pan de Azúcar y Cedropampa, en lo que respecta a la unidad básica de saneamiento (UBS), es pertinente informar que, las familias, han venido construyendo pozos ciegos o similares a medida de contar con un sistema de eliminación de excretas que les brinde privacidad y reduzca la contaminación proveniente del mismo.

Servicio higiénico (UBS) u otro tipo de sistema de evacuación de excretas en su vivienda

Dispone de UBS u otro tipo de sistema de evacuación de excretas en su vivienda

Descripción	N°	%
Si	27	79.4
No	7	20.6
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ficha de encuesta socioeconómica Octubre 2014  
Elaboración: Equipo Consultor

Del cuadro; en Pan de Azúcar y Cedropampa el 79.4% de familias cuentan con "Sistemas individuales de eliminación de excretas", mientras que el 20.6% indica que aún no implementa servicio de saneamiento alguno en su casa, evidenciando que este margen de familias, son quienes realizan sus necesidades fisiológicas a campo abierto, en lugares que no corresponden, desatando focos de inminente contaminación y el consecuente daño a la salud pública.

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Descripción de obras proyectadas del sistema de agua potable

Antes de describir las obras proyectadas concernientes al sistema de agua potable se indica que estas han sido diseñadas teniendo en cuenta la normativa peruana vigente:

- Norma Técnica de Edificación E-060 (Concreto Armado)
- Norma Técnica de Edificación E-020 (Cargas)
- Norma Técnica de Edificación E-030 (Sismo Resistente)
- Norma Técnica de Edificación OS.050 (Redes de Distribución)

### OBRAS GENERALES

Se está proyectando la movilización y desmovilización de equipos y herramientas, el cartel de identificación de obra de 3.60 x 4.80 m incluido gigantografía, construcción de una caseta para almacén, oficina y guardiana, demolición de la captación y reservorio existente además de Seguridad y Salud en obra.

### SISTEMA DE AGUA POTABLE.

#### 1. CAPTACIÓN SUPERFICIAL (02 UND)

Se ha proyectado la construcción de dos captaciones tipo Superficial, el cual captara el agua de la fuente. Posteriormente el recurso ira a través de la línea de conducción hacia el filtro lento.

- Barraje Fijo, es de material concreto simple  $f'c=140 \text{ kg/cm}^2 + 25\% \text{ P.M.}$ , cuya sección conserva la forma del perfil GREAGER. Su longitud es de 1.00 m. y su ancho de 1.60 m.
- Barraje Mobil, es de material de concreto armado  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ , con una compuerta metálica deslizante de 0.40 x 1.00 m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



- ❑ **Colchon Disipador**, consiste en el emboquillado de piedra c/mortero 1:8, siendo las dimensiones de la superficie 1.60 x 1.60 m.
- ❑ **Ventana de Ingreso**, la estructura rígida es de material de concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, con área hidráulica de 0.30 x 0.50 m. El vertedero hidráulico consiste en una rejilla de  $\frac{3}{4}$ " , todas de fierro corrugado.
- ❑ **Caja de Succion**, estructura de concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, que actúa como una caja de ingreso de flujo y entrada del flujo a la tubería de conducción, cuya sección hidráulica es de 0.80 x 0.80 x 0.80 m.
- ❑ **Muros de Proteccion**, los muros de defensa en ambas márgenes de la captación son de concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y cada uno tiene una longitud de 2.00 m, ancho del muro igual a 0.20 m y altura del muro es de 1.30 m, cimentación concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- ❑ **La captación** contará con un cono de rebose de 4" PVC SP, accesorios de entrada y salida de PVC que se encuentran detallados en los planos respectivos que se anexan en el presente informe.

## 2. LÍNEA DE CONDUCCIÓN

- ❑ La línea de conducción se ha diseñado teniendo en cuenta el caudal máximo diario  $Q_{md}=0.59$  l/s. en el Sistema 01 y  $Q_{md}=0.38$  l/s. en el Sistema 02 Se ha considerado para su diseño una presión máxima de 50 mca para la clase 10 con el fin de asegurar el funcionamiento del sistema.
- ❑ Se tomará en cuenta que la velocidad mínima en la línea de conducción debe ser de 0.6 m/s y la máxima deberá ser de 3.0 m/s.
- ❑ El diámetro mínimo para líneas de conducción que abastecen sistemas de agua potable es de 2".
- ❑ En la línea de conducción proyectada se utilizará en su integridad diámetros de tubería de PVC C-10 de  $\phi 1 \frac{1}{2}$ " = 2,259.93 ml y  $\phi 1$ " = 2,946.88 ml. Se utilizarán tuberías con sistema simple presión fabricadas según la norma NTP-399.002.

## 3. PLANTA DE TRATAMIENTO (02 und)

- ❑ En cuanto a la tubería de ingreso proveniente de la línea de conducción se tendrá de 2" en el Sistema N° 01 y 1  $\frac{1}{2}$ " en el Sistema N° 02 de material de PVC SAP C-10. Esta tubería ingresará por la parte superior de los filtros y al sedimentador para su proceso de tratamiento.
- ❑ Se construirá el filtro lento, sedimentador y un filtro grueso dinámico de se empleará concreto armado de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, el cual contara con 01 vertedero lateral de ingreso de medidas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



28

4. RESERVOIRIO APOYADO DE CONCRETO  $V=19.00 \text{ m}^3$ .

El reservorio será de concreto armado del tipo apoyado y de forma cilíndrico y tendrá un volumen de almacenamiento de  $19.00 \text{ m}^3$  programada para dar servicio por 24 horas. Se encontrará ubicado en las coordenadas siguientes:

- En cuanto a la tubería de ingreso proveniente de la línea de conducción se tendrá una la cual será de 2" de diámetro de PVC SAP C-10. Esta tubería ingresará por la parte superior del reservorio para abastecerlo, pero también contará con un sistema de by pass para abastecer directo a las redes de distribución cuando el reservorio se encuentre inoperativo debido a trabajos de limpieza y mantenimiento.
- El reservorio contará con un caja de válvulas de ingreso en la parte superior, se empleará concreto armado de  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  en su construcción con medida interior de  $1.00\text{m} \times 1.00\text{m} \times 1.00 \text{ m}$  de altura, contará con una tapa metálica de  $0.60 \text{ m} \times 0.60 \text{ m} \times 1/8"$ .
- La estructura tendrá en los muros concreto armado de  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ , para el cual se utilizará cemento portland tipo I, se tendrá un revoque interior de 2 cm utilizando un mortero C:A 1:4. En la losa de cimentación se empleará concreto armado de  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  y tendrá un espesor de muro de 0.10 cm. Para techo se empleará concreto armado de  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  y tendrá un espesor de 5 cm, contará con una boca de inspección de  $0.60 \text{ m} \times 0.60 \text{ m}$  con tapa sanitaria metálica de  $0.60 \text{ m} \times 0.60 \text{ m} \times 1/8"$ , también contará con tubería de ventilación de  $F^\circ G^\circ$  de 2" de diámetro con malla metálica de protección en la salida.
- Para complementar el acceso se instalará una escalera móvil en el interior del reservorio con tubo de  $F^\circ G^\circ$  de  $3/4"$  y escalera tipo gato con escalones con tubo de  $F^\circ G^\circ$  de  $3/4"$  para llegar a la parte superior del reservorio en la parte externa.
- La tubería de salida hacia la distribución será de 2" de diámetro de PVC SAP en su interior, con transición a PVC SAP a la salida. Contará con una canastilla de PVC de 2" y una válvula doble universal HDPE de 2" de diámetro para regular el caudal de salida.
- La tubería de limpieza y rebose será de PVC SAP C-10 de 2" de diámetro. Contará con una válvula doble universal HDPE de 2" que servirá para vaciar el reservorio cuando se realice mantenimiento y/o limpieza de esta estructura y tendrá un dado móvil de concreto simple  $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$  de  $0.30 \times 0.30 \times 0.40 \text{ m}$ , con un final de emboquillado de piedra con mortero 1:8,  $\tilde{N}_e=0.20 \text{ m}$ .
- El reservorio contará con un cerco perimétrico de alambre de púas que tendrá dimensiones de  $8.30 \text{ m} \times 8.50\text{m}$ . El cerco estará compuesto por postes de madera hualtaco de  $4" \times 2 \text{ m}$  espaciado cada 1 m. Tendrá una puerta compuesta de calamina y madera de  $0.90 \times 1.30 \text{ m}$  y alambre de púas según se indica en los planos de diseño.
- En la parte superior del reservorio se instalará un sistema de desinfección compuesto por un recipiente de polietileno de alta densidad de 20 lts para el almacenamiento de hipoclorito de calcio al 70% de concentración. La caseta de cloración será de ladrillo y tendrá de dimensiones interiores  $0.50 \times 0.60 \text{ m}$  de lado y una altura de 0.70 m. El



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



hipoclorito de calcio disuelto será dosificado a través de un micro grifo o controlador de goteo que estará compuesto por una tubería flexible de 1/2" y una válvula para regular la velocidad del goteo.

**5. RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO V=13.00 m<sup>3</sup>.**

El reservorio será de concreto armado del tipo apoyado y de forma cilíndrico y tendrá un volumen de almacenamiento de 13.00 m<sup>3</sup> programada para dar servicio por 24 horas. Se encontrará ubicado en las coordenadas siguientes:

- ❑ En cuanto a la tubería de ingreso proveniente de la línea de conducción se tendrá una la cual será de 1 1/2" de diámetro de PVC SAP C-10. Esta tubería ingresará por la parte superior del reservorio para abastecerlo, pero también contará con un sistema de by pass para abastecer directo a las redes de distribución cuando el reservorio se encuentre inoperativo debido a trabajos de limpieza y mantenimiento.
- ❑ El reservorio contará con un caja de válvulas de ingreso en la parte superior, se empleará concreto armado de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en su construcción con medida interior de 1.00m x 1.00m x 1.00 m de altura, contará con una tapa metálica de 0.60 m x 0.60 m x 1/8".
- ❑ La estructura tendrá en los muros concreto armado de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, para el cual se utilizará cemento portland tipo I, se tendrá un revoque interior de 2 cm utilizando un mortero C:A 1:4. En la losa de cimentación se empleará concreto armado de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y tendrá un espesor de muro de 0.10 cm. Para techo se empleará concreto armado de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y tendrá un espesor de 5 cm, contará con una boca de inspección de 0.60 m x 0.60 m con tapa sanitaria metálica de 0.60 m x 0.60 m x 1/8", también contará con tubería de ventilación de F°G° de 2" de diámetro con malla metálica de protección en la salida.
- ❑ Para complementar el acceso se instalará una escalera móvil en el interior del reservorio con tubo de F° G° de 3/4" y escalera tipo gato con escalones con tubo de F° G° de 3/4" para llegar a la parte superior del reservorio en la parte externa.
- ❑ La tubería de salida hacia la distribución será de 2" de diámetro de PVC SAP en su interior, con transición a PVC SAP a la salida. Contará con una canastilla de PVC de 2" y una válvula doble universal HDPE de 2" de diámetro para regular el caudal de salida.
- ❑ La tubería de limpieza y rebose será de PVC SAP C-10 de 2" de diámetro. Contará con una válvula doble universal HDPE de 2" que servirá para vaciar el reservorio cuando se realice mantenimiento y/o limpieza de esta estructura y tendrá un dado móvil de concreto simple  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> de 0.30 x 0.30 x 0.40 m, con un final de emboquillado de piedra con mortero 1:8,  $\tilde{N}e=0.20$  m.
- ❑ El reservorio contará con un cerco perimétrico de alambre de púas que tendrá dimensiones de 8.30 m x 8.50m. El cerco estará compuesto por postes de madera hualtaco de 4" x 2 m espaciado cada 1 m. Tendrá una puerta compuesta de calamina y madera de 0.90 x 1.30 m y alambre de púas según se indica en los planos de diseño.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



- En la parte superior del reservorio se instalará un sistema de desinfección compuesto por un recipiente de polietileno de alta densidad de 20 lts para el almacenamiento de hipoclorito de calcio al 70% de concentración. La caseta de cloración será de ladrillo y tendrá de dimensiones interiores 0.50 x 0.60 m de lado y una altura de 0.70 m. El hipoclorito de calcio disuelto será dosificado a través de un micro grifo o controlador de goteo que estará compuesto por una tubería flexible de 1/2" y una válvula para regular la velocidad del goteo.

#### 6. REDES DE DISTRIBUCIÓN

- Se ha diseñado teniendo en cuenta un caudal máximo horario de 0.59 lt/s. en el sistema 01 y 0.91 lt/s. en el sistema 02.
- Se ha verificado zonas a servir y su proyección poblacional.
- Se ha verificado el levantamiento topográfico teniendo en cuenta las elevaciones y depresiones existentes en la zona.
- Para realizar el cálculo de la red de distribución se ha utilizado a través de hojas de cálculo, el cual asegura la operatividad del sistema tanto en situaciones estáticas y de máximo consumo, determinando el diámetro más económico sin perjudicar parámetros como presión en nudos, velocidad y/o pérdidas de cargas considerables en tramos.
- Se ha proyectado el tipo de tubería teniendo en cuenta el tipo de suelo y las condiciones topográficas sobre las cuales se emplazara la tubería.
  
- Para la Red de Distribución que parte del Reservorio de V=13.00 m3, el cual abastecerá las 24 horas a 78 lotes de viviendas dispersas.
- Para la Red de Distribución que parte del Reservorio de V=19.00 m3, el cual abastecerá las 24 horas a 120 lotes de viviendas dispersas.
- Sumando un total de Red de Distribución de 13,240.47 m.

#### 7. CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (26 UND).

Para el presente proyecto se construirá un total de 04 Cámaras Rompe Presión Tipo - 7, las, estas cámaras son de cierre automático e irán exclusivamente en la red de distribución. Estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías donde las presiones puedan superar los 50 mca, y en el caso inverso para aumentar la presión del agua dentro de la tubería cuando ésta no es consumida, accionándose el cierre de la boya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas. Deben estar ubicadas en lugares estratégicos dentro de la línea de distribución para que le permita cumplir con su objetivo.

La estructura será de concreto armado  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  en su cámara húmeda y seca, la cual está compuesta por acero longitudinal y transversal de 3/8" cada 0.20 m en la losa de fondo, en los muros acero vertical y transversal de 3/8" cada 0.15 m y en el techo acero longitudinal y transversal de 3/8" cada 0.10 m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



25

- Irán con recubrimientos de 4 cm de espesor para la losa de fondo, y de 2 cm de espesor para la losa superior y muros. Para los traslapes del acero de 3/8", cuando se requiera, se deberá tomar una longitud de 0.40 m.
- Los muros serán de 0.10 m para cámara seca y cámara húmeda, la losa de fondo será 1.40 x 1.00 m e=0.10 m para la cámara húmeda, para la losa superior es de 0.60 x 0.40 e= 0.10 m y 0.80 x 0.70 m e=0.10 m para la cámara seca; las CRPT-7 tendrá 01 elemento de limpieza y rebose con tubería PVC SAP de 2" y dado móvil de concreto simple  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> de 0.30 x 0.30 x 0.40 m, con un final de emboquillado de piedra con mortero 1:8 e=0.20 m.
- Para los revoques de superficies que irán en contacto con el agua, se utilizará un mortero 1:4 C:A con impermeabilizante y utilizando Cemento Portland Tipo I con un espesor de 1.5 cm y mortero 1:4 C:A con un espesor de 1.5 cm para muro exterior, respectivamente en la cámara húmeda y en la caja de válvulas interior y exteriormente tanto los muros, losa de cubierta y losa de fondo irán con mortero 1:4 C:A.
- Las cámaras poseerán tapas sanitarias metálicas de e=1/8" de 0.50 x 0.55 m y 0.60 x 0.60 m para la cámara seca y cámara húmeda respectivamente con un impermeabilizante respetando la Especificación Técnica de la Partida la cual se encuentra en el capítulo correspondiente; se Utilizara Cemento Portland Tipo I.

#### 8. PASES AEREOS

LOS PASES AEREOS SERAN DE LA SIGUIENTE LONGITUD:

1.- L= 100 ml.

2.- L= 34 ml. Cuyo proceso constructivo será de la siguiente manera:

- Se construirá 02 zapatas de concreto armado  $f'c = 210$  kg/cm<sup>2</sup> con las siguientes medidas de acuerdo a las medidas de la memoria de cálculo, que irán en cada extremo del pase aéreo, seguidamente se construirá las 02 torres de concreto armado  $f'c = 210$  kg/cm<sup>2</sup>.
- Se construirá 02 cámaras de anclaje de concreto simple  $f'c = 140$  kg/cm<sup>2</sup> + 30% de PG. con las medidas que tiene la memoria de cálculo.
- Para las columnas se utilizara un revoque con mortero 1:4 C:A con un espesor de 1.5 cm.
- Los cables, péndolas y accesorios que conforman el pase aéreo: 34.00 m de cable de acero tipo Boa 3/8", 02 de guardacable de 1/4", 04 grapas de acero para fijación con cable 1/4", 9 m de péndolas de acero liso 1/4", 10 abrazaderas para cable – péndola, 10 abrazaderas para tubería – péndola, 02 abrazaderas para cable – columnas, 02 und de riel 2"x3"x1/2", 2 m de anclaje de acero Boheler de 1/4".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



24

#### 9. CONEXIONES DOMICILIARIAS (198 UND)

- El caserío cuenta con 198 lotes, debido a la concurrencia de habitantes y al compromiso de pago de la cuota de operación y mantenimiento, como se puede apreciar en el siguiente recuadro los lotes están enumerados de acuerdo a los planos generales.
- Para el presente proyecto se instalará un total de 198 conexiones, 190 para viviendas, 04 conexiones para la institución educativa y 04 para instituciones públicas.
- La conexiones se realizaran íntegramente desde la línea matriz de la red de distribución que pase por la vivienda, la cual ira conectada a la UBS c/arrastre hidráulico (Lavadero o ducha), a continuación se muestra un Esquema de la Conexión Domiciliaria
- Como se puede apreciar en el grafico anterior la tubería de la red de distribución ira a una profundidad de 80 cm, desde donde se conectara una abrazadera 2 cuerpos c/salida a 3/4" de diámetro variable dependiendo del caudal que transporte la red, para el caso de viviendas e institución educativa que llegara a una caja de concreto prefabrica que irá a una distancia no menor a 0.50 m del límite de propiedad, y en este se ubicaran los accesorios de y Válvula de paso de PVC SAP C-10 de 3/4", para por ultimo pasar a la instalación interna de la UBS c/arrastre hidráulico, Lavadero Multiusos.
- Los planos y Especificaciones Técnicas se encuentran en los anexos correspondientes a mayor detalle.

#### 10. VALVULA DE CONTROL (12 UND).

Se construirá cajas de válvulas de control dobles con sus respectivos accesorios, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento del sistema así como de regular el caudal en diferentes sectores de la red de distribución.

- La estructura será de concreto simple  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , de dimensiones internas 0.80 x 0.80 m y 0.90 m de alto, el espesor de muros  $e=0.10 \text{ m}$ . En el fondo de la cámara se colocará un solado de concreto simple C:H 1:12 de espesor 4". La losa de fondo será de 1.20 m x 1.20 m de  $e=10 \text{ cm}$ , tendrá 01 tapa metálica sanitaria de 0.80 x 0.80 m  $e=1/8"$ .
- Los accesorios serán de PVC SAP C-10 los cuales cumplen con la normativa peruana vigente, los cuales se pueden visualizar en el plano correspondiente.

#### 11. VÁLVULA DE PURGA (17 UND).

- Se construirá cajas de válvulas de purga en los puntos bajos de la red con el fin de eliminar los sedimentos que se acumulen en los diferentes tramos:
- La estructura será de concreto simple  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , de dimensiones internas 0.40 x 0.50 y 0.90 m de alto, el espesor de muros  $e=0.10 \text{ m}$ . En el fondo de la cámara se colocará un solado de concreto simple C:H 1:12 de espesor 4", La losa de fondo será



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



23

de 0.80 x 0.90 m, de e=15 cm, tendrá 01 tapa sanitaria metálica de 0.50 x 0.60 m e=1/8".

- En la parte final de la válvula de purga tendrá un dado móvil de concreto simple  $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$  de 0.30 x 0.30 x 0.40 m, con un final de emboquillado de piedra con mortero 1:8 e=0.20 m.
- Para el muro exterior se utilizara un revoque con mortero 1:4 C:A con un espesor de 1.5 cm.

### 12. VALVULA DE AIRE (08 UND).

Se construirán 01 caja de válvula de aire en la red:

- En la red de conducción se colocarán 1 caja, de tuberías de 1 1/2".

Las cuales han sido proyectadas en lugares estratégicos con el fin de evitar vacíos que puedan causar daño al sistema, incluso cuando las presiones sean muy bajas, están han sido proyectadas en cotas altas de la línea de distribución.

La estructura será de concreto simple  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , de dimensiones internas 0.40 x 0.50 y 0.90 m de alto, el espesor de muros e=0.10 m. En el fondo de la cámara se colocará un solado de concreto simple C:H 1:12 de espesor 4", La losa de fondo será de 0.80 x 0.90 m, de e=15 cm, tendrá 01 tapa sanitaria metálica de 0.50 x 0.60 m e=1/8".

Para el muro exterior se utilizara un revoque con mortero 1:4 C:A con un espesor de 1.5 cm.

## SISTEMA DE SANEAMIENTO

### 1. UBS C/ARRASTRE HIDRÁULICO (198 UND)

- El sistema de saneamiento estará compuesto por Unidades Básicas de Saneamiento c/arrastre hidráulico.
- Para el presente proyecto se han realizado 02 test de percolación cuyo promedio de velocidad de infiltración es 03.00 min/cm, y un coeficiente de infiltración promedio de 78.32 l/m<sup>2</sup>/día.
- Las UBS c/arrastre hidráulico está compuesta por:
  - Caseta
  - Aparatos sanitarios
  - Caja de registro de lodos
  - Caja de extracción de lodos
  - Biodigestor de 700 lt
  - Pozo de percolación.
- La caseta de la UBS es el que permite dar privacidad al usuario durante su uso. Contará con un inodoro con arrastre hidráulico de orina y heces, diseñados para este tipo de unidad debido a las características del terreno. Esta caseta del baño deberá contar con las dimensiones mínimas recomendadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



donde el área interior de la caseta será un metro cuadrado como mínimo, debiendo tener un ancho mínimo de 0.85 m.

- Esta área debe ser adecuada para la disposición de la ducha, lavatorio y aparato sanitario. La ubicación de la UBS estará definida conjuntamente con la población beneficiaria.
- El techo deberá tener una inclinación menor a 10% en zonas desérticas o secas. En zonas de lluvia debe ser mayor de 10%.
- Se instalarán caseta de la UBS de dimensión interior 1.10 x 2.15 m. que contendrán un aparato sanitario, lavatorio y ducha. Todos estos componentes estarán dentro de la caseta.
- En la parte exterior se instalará un lavadero multiusos prefabricado de granito de 0.80 m x 0.52 m 01 pozo, incluye accesorios como un grifo cromado de 1/2", sumidero cromado con tapón de 2", trampa PVC de 2" con registro y brocales como base de dicho lavadero para todos los usuarios e institución educativa.
- La losa de la cimentación de la caseta será de concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, E=0.10 m frotachada.
- La cimentación de los muros será de 0.40 x 0.50 x 7.10 m de concreto  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> + 25% P.M.
- El Sobre cimientado será de C:H, 1:8 + 25 % P.M.
- Los muros serán de ladrillo cerámico de soga caravista c/m 1:4 x 1.5 cm.
- Cobertura con teja andina de 1.14 m x 0.72 m, E=5 mm, con 01 dintel de madera tornillo de 2" x 8" x 2.45 m de longitud y correas de madera tornillo, 03 de 2" x 2" x 2.75 m de longitud y 04 de 2" x 3" x 1.64 m de longitud.
- En los aparatos sanitarios se instalarán tuberías de desagüe de PVC-SAL de 2" y 4" de diámetro, las cuales llevarán las aguas grises al pozo de percolación. En el tramo previo a la disposición final se instalará una caja de registro de lodos, caja de extracción de lodos y un biodigestor de PVC de 700 lt, de 0.88 de ancho x 1.63 m de alto, las cajas de registro y extracción de lodos serán de concreto de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>. Esta caja de registro de lodos tendrá una sección exterior de 0.60m x 0.80m y 0.56m de profundidad incluido la losa superior de e=0.06 m, la caja de extracción de lodos tiene una sección exterior de 1.00 x 1.00 x 0.81 m de profundidad con losa superior de e=0.06 m y estas cajas tienen un espesor de muro de 0.10 m.
- El Biodigestor es una unidad para el tratamiento primario de las aguas residuales domésticas, mediante un proceso de retención y degradación séptica anaerobia de la materia orgánica.
- El agua ingresa por la tubería de desagüe de 4" hasta el fondo donde las bacterias inician su descomposición, luego sube y pasa por el filtro donde la materia orgánica que asciende es atrapada por las bacterias fijadas en los anillos del plástico del filtro, el agua tratada sale y es infiltrada por una tubería hacia el pozo de percolación (pozo de absorción), abriendo la válvula de control tipo bola de 2" el lodo alojado en el fondo sale por gravedad a una caja de extracción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



21

- ❑ Este pozo de absorción es un hoyo profundo realizado en el terreno para infiltrar el agua residual proveniente de los aparatos sanitarios (aguas grises).
- ❑ La capacidad y dimensionamiento del pozo de absorción estará en función a la permeabilidad del terreno que se calculará con las pruebas de infiltración que se efectúen en el terreno (Test de percolación).
- ❑ Las dimensiones del pozo de percolación tendrá un diámetro interno de 0.80m y una profundidad de 1.00 m, el material de filtración será de grava de 1".
- ❑ En la caseta de la UBS se realizara un tarrajeo con impermeabilizante interior c/mortero 1:4, e=1.5 cm, en zona de ducha a una altura de 1.90 m, y en los aparatos sanitarios se realizara un tarrajeo c/mortero 1:4, e=1.5 cm a una altura de 1.20 m.
- ❑ En la parte externa de la UBS a una altura de 0.40 por toda su longitud tendrá un contra zócalo de C:A 1:4 de e=1.5 cm.
- ❑ Las UBS para **viviendas** tendrán una sola caseta excepto la institución educativa que tendra dos casetas y contará con los siguientes aparatos sanitarios:
  - 01 Tasa sanitaria
  - 01 Lavatorio
  - 01 Ducha
  - 01 Lavadero

**PLAZO DEL SERVICIO.**

El plazo de ejecución de la obra es de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendarios.

**EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

• **EJECUCION PRESUPUESTARIA:**

La modalidad de ejecución de la obra será administración indirecta – contrata.

• **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación es por tarifas.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del supervisor en pagos mensuales hasta un 90% del valor referencial, SEGÚN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS. Y el 10% del valor a la liquidación del contrato de supervisión.

El pago se realizará mediante la conformidad de los informes presentados.

**DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR DURANTE EL SERVICIO.**

EL SUPERVISOR deberá presentar a la Municipalidad Provincial de Cutervo, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



20

o **Informe Inicial (Firmado y sellado en todos sus contenidos).**

Para la presentación del Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto y Verificación de Estudios de Suelos", deberá formularse según lo establecido por la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el cual contempla la revisión del Proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos, etc. (requisito para el pago de la primera armada), formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de las marcas y tipos de materiales a usar.

o **Valorizaciones.**

Las valorizaciones mensuales por avances, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

o **Informes Mensuales (Firmado y sellado en todos sus contenidos).**

Informes de las actividades Técnico - Económico -Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

**A) Área de la Supervisión.**

- a) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, memoria descriptiva de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- b) Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el SUPERVISOR, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- c) Informe de las actividades del SUPERVISOR en el seguimiento del Impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.
- d) Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- e) Gráficos Actualizado del Avance de Obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.
- f) Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, con panorámicas de la Obra (06 fotos como mínimo en formato Jumbo); videos narrados y editados en secuencias por cada día de trabajo, que mostrarán el proceso del estado de avance de las Obras. Los Videos y Fotos deben adjuntarse en CD.
- g) Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- h) Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

**B) Área Contratista de Obra.**

- a) Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- b) Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- c) Pronosticar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



- d) Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
  - e) Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
  - f) Comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
  - g) Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de la Municipalidad Provincial de Cutervo, si lo considera indispensable.
  - h) Juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto.
- o **Informe Final (Firmado y sellado en todos sus contenidos).**
- a) Incluirá la medición final de la obra y evaluación del Contratista, a criterio del SUPERVISOR.
  - b) Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva de la Obra, Certificados de calidad de los materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción que haya realizado (incluye archivos de Auto CAD en CD).
  - c) El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de la Obra y de protección ambiental.
  - d) El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.
  - e) El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.

**DE LOS ALCANCES DEL SERVICIO.**

**De los Alcances.**

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento que el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor de Obra, representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución.

**DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION**

“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA – CUTERVO – CAJAMARCA”

VALOR REFERENCIAL: S/. 5,279,424.13 (Con IGV)  
 MONTO DE SUPERVISION DE OBRA: S/. 240,641.79 (Con IGV)  
 DURACION: 8 Meses

		UND	CANT.	COSTO UNITARIO	TIEMPO (MESES)	PARCIAL	TOTALES	%
<b>1</b>	<b>GASTOS FIJOS DE SUPERVISION</b>						<b>3,000.00</b>	<b>0.06%</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION</b>						<b>3,000.00</b>	<b>0.06%</b>
1.1.1	GASTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS	glb	1.00	500.00		500.00		
1.1.2	GASTOS DE VISITA A OBRA	glb	1.00	500.00		500.00		
1.1.3	GASTOS NOTARIALES	glb	1.00	500.00		500.00		
1.1.4	GASTOS ELABORACION DE PROPUESTA	glb	1.00	1,000.00		1,000.00		
1.1.5	GASTOS DE ENTREGA DE OBRA (Replanteo, Liquidacion, etc)	glb	1.00	500.00		500.00		
<b>2</b>	<b>GASTOS VARIABLES DE SUPERVISION</b>						<b>237,641.79</b>	<b>4.50%</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA Y OFICINA (MATERIALES)</b>						<b>7,620.00</b>	<b>0.14%</b>
2.1.1	CAMARA FOTOGRAFICA	und	1.00	750.00		750.00		
2.1.2	COMPUTADORA	und	1.00	3,000.00		3,000.00		
2.1.3	IMPRESORA	und	1.00	750.00		750.00		
2.1.4	MUEBLE PARA COMPUTADORA +SILLA	und	2.00	500.00		1,000.00		
2.1.5	PAPEL A4	millar	5.00	22.00		110.00		
2.1.6	CHALECO DE INGENIERO	und	4.00	50.00		200.00		
2.1.7	CASCO DE INGENIERO	und	4.00	5.00		20.00		
2.1.8	ZAPATOS DE SEGURIDAD	und	4.00	150.00		600.00		
2.1.9	LENTE DE SEGURIDAD	und	4.00	30.00		120.00		
2.1.10	WINCHA DE 50 m	und	1.00	70.00		70.00		
2.1.12	MATERIALES DE OFICINA (Lapiceros, Tinta impresora, Archivadores, etc)	glb	1.00	1,000.00		1,000.00		
<b>2.2</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION</b>						<b>8,000.00</b>	<b>0.15%</b>
2.2.1	MOB. Y DESMOB. DE PERSONAL	vez	8.00	500.00		4,000.00		
2.2.2	MOB. Y DESMOB. DE EQUIPOS Y MOBILIARIO	vez	8.00	500.00		4,000.00		
<b>2.3</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (Direccion Tecnica y Adm.)</b>						<b>173,800.00</b>	<b>3.29%</b>
2.3.1	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	mes	1.00	8,600.00	8.00	68,800.00		
2.3.2	ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUP	mes	1.00	5,000.00	8.00	40,000.00		
2.3.3	INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	mes	1.00	5,000.00	8.00	40,000.00		
2.3.4	INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL	mes	1.00	5,000.00	4.00	20,000.00		
2.3.5	TOPOGRAFO	mes	1.00	2,500.00	2.00	5,000.00		
<b>2.4</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA Y OFICINA (Pagos Mensuales)</b>						<b>41,800.00</b>	<b>0.79%</b>
2.4.1	ALQUILER DE CAMIONETA (a todo costo)	mes	1.00	4,000.00	8.00	32,000.00		
2.4.2	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA	mes	1.00	500.00	8.00	4,000.00		
2.4.3	PAGO DE SERVICIOS (Luz, Agua, Internet)	mes	1.00	100.00	8.00	800.00		
2.4.4	ALQUILER DE ESTACION TOTAL	mes	1.00	2,500.00	2.00	5,000.00		
<b>2.5</b>	<b>GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA</b>						<b>4,722.00</b>	<b>0.09%</b>
2.5.1	INGENIERO SUPERVISOR	mes	1.00	8,600.00	0.50	4,300.00		
2.5.3	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA	mes	1.00	500.00	0.50	250.00		
2.5.4	PAPEL A4	mill.	2.00	22.00	0.50	22.00		
2.5.5	MATERIALES DE OFICINA (Lapiceros, Tinta impresora, Archivadores, etc)	glb	1.00	100.00	0.50	50.00		
2.5.6	PLOTEO DE PLANOS	glb	1.00	200.00	0.50	100.00		
<b>2.6</b>	<b>GASTOS VARIOS</b>						<b>1,699.79</b>	<b>0.03%</b>
2.6.1	ROTURA DE PROBETAS Y CONSTANCIA	und	15.00	35.00		525.00		
2.6.2	OTROS GASTOS	und	1.00	1,174.79		1,174.79		
							<b>240,641.79</b>	<b>4.56%</b>
							<b>TOTAL GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA=</b>	

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

▪ **Adelantos**

No se otorgarán adelantos de ningún tipo.

▪ **Forma de pago.**

Los pagos a EL CONSULTOR por parte de la Municipalidad Provincial de Cutervo a través la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras, deberán realizarse de la siguiente manera:

- La forma de pago se realizará en armadas mensuales y de manera proporcional con el plazo de ejecución de la obra.
- El pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que el supervisor debe realizar, ya que no resulta razonable que exigir que la Entidad efectúe pagos sin recibir una contraprestación por ello.

En el supuesto caso que a la fecha de asumir sus funciones la Supervisión, la Obra esté en plena ejecución y con un porcentaje de avance, motivará que se suscribirá una Adenda al Contrato de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURTA**  
**SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



Supervisión para ajustar el nuevo monto y/o plazo de ejecución contractual de la Obra que realmente supervisará.

**PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA EL SERVICIO.**

**Responsabilidades del Servicio**

**DE LA ENTIDAD**

La responsabilidad y compromiso de la ENTIDAD, alcanza lo siguiente:

- La Municipalidad Provincial de Cutervo, proporcionará apoyo al SUPERVISOR en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita al Consultor desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

**DEL SUPERVISOR**

La responsabilidad y compromiso del SUPERVISOR, alcanza lo siguiente:

- EL SUPERVISOR tendrá la obligación y deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista.  
Es obligación del SUPERVISOR participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.
- EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Lineamientos de Inspección y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
- Poderes de excepción del SUPERVISOR:
- No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, EL SUPERVISOR por excepción, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el más breve plazo.

**a) De Las Otras Penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se puede establecer otras penalidades, distintas al retaso o mora de las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento en este tipo de penalidades se debe incluir a las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de calculo	Procedimiento.
01	Cundo el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



16

	numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.		
02	En el caso culmine la relación contractual entre el Contratista Supervisor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
03	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasione pagos indebidos.	05 UIT	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
04	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron las acciones necesarias para un correcto trabajo que permita controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado acciones necesarias para el contratista ejecute la señalización que la obra requiere con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto.	05 UIT	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
05	En caso que el supervisor no contara con los recursos necesarios (personal y equipos) ofertados para el control de la obra	03 UIT	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
06	De verificarse que, durante la prestación del servicio, el supervisor, el supervisor presenta servicios con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la entidad contratante.	03 UIT	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
07	Los cambios del personal de supervisión por pedido expreso de la entidad que tenga origen en un desempeño deficiente negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.	03 UIT	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
08	Si como alguna consecuencia de alguna demora, deficiente u omisión en la prestación del servicio, se produjeron en un pago indebido o se genera alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del contratista y en perjuicio del estado	100% de dichos costos.	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
09	Por reemplazar al supervisor o cualquiera de los especialistas propuestos en su oferta técnica, dentro del periodo	01 UIT	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



	comprendido desde el inicio de los servicios y hasta el primer 50% del plazo de ejecución contractual por considerarse que la contratación llevada a cabo se realizara en el marco de los principios de eficiencia eficacia, igualdad de trato y equidad. No será factible de aplicación de penalidad debido al cambio de los profesionales por caso fortuito o fuerza mayor debido a problemas de salud, debidamente comprobada mediante informes médicos.		Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
10	Ante la evidencia de que el supervisor no haya evaluado y emitido pronunciamiento respecto a los cronogramas valorizados de ejecución de obra, cronogramas acelerados de obra o cronogramas actualizados luego del otorgamiento de la ampliación de plazo contractual presentados por el ejecutor de obra.	0.50 UIT	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
11	Ante la evidencia de que el supervisor no haya evaluado y emitido pronunciamiento respecto al informe de la compatibilidad de la obra presentado por el contratista.	0.50 UIT	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
12	Ante la evidencia de que el supervisor o el equipo técnico de supervisión propuesto no se encuentre en obra (inasistencia injustificada) salvo caso fortuito.	0.25 IUT	Según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
13	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto en su oferta técnica.	CADA VEZ	1/5000 del valor contratado, según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
14	No responder a las solicitudes escritas de la entidad en el plazo establecido	CADA VEZ	1/5000 del valor contratado, según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
15	No tener al día el cuaderno de obra	CADA VEZ	1/5000 del valor contratado, según el informe del Coordinador de Obra

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



			y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
16	Incumplimiento en la presentación de informe mensual u otro requerido en el plazo establecido.	CADA VEZ	1/5000 del valor contratado, según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
17	No verificar que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	CADA VEZ	1/5000 del valor contratado, según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.
18	Si el consultor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente en las valorizaciones del contratista ejecutor de obra.	Se aplicará penalidad del 2% del monto de su contrato.	1/5000 del valor contratado, según el informe del Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia y Ejecución de obras.

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

**b) De las modalidades de ejecución**

- NO APLICA EN ESTE CASO

**c) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos**

- NO APLICA EN ESTE CASO

**d) De la recepción de obra**

NO ESTA PERMITIDA LA RECEPCION PARCIAL DE SECCIONES TERMINADAS DE LA OBRA ART. 208° DEL RLCE

**e) De la subcontratación**

NO ESTA PERMITIDA LA SUB CONTRATACION

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



3.1.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS.

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad Consultoría en obras de saneamiento, Categoría B o superior.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorcios es DOS (02).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 80%

**Justificación:**

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

c) CALIFICACION TECNICA Y PROFESIONAL.

Según desagregado de gastos de supervisión se detalla el siguiente requerimiento del personal clave

1. SUPERVISOR DE OBRA.

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado O Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	Ingeniero Civil o Ing. Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditara para la suscripción del contrato. (Ver nota 5).

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de Obras de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en : la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	Obras de saneamiento u obras similares	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
---	--	--	--

**Nota 01:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguiente documentos normativos Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural.

**2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.**

FORMACIÓN ACADÉMICA.		
Nivel Grado O Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Nota 02:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento; DS. 005-2017-TR Plan Nacional de

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



*Seguridad y Salud en el Trabajo; Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento; Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"*

**3. ESPECIALISTA AMBIENTAL (VER NOTA 7).**

FORMACIÓN ACADÉMICA.			
Nivel Grado O Título	Profesión	Acreditación	
Título profesional.	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)	
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Nota 03:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

10<sup>5</sup>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



**4.0. ESPECIALISTA EN CALIDAD. (VER NOTA 7).**

FORMACIÓN ACADÉMICA.			
Nivel Grado O Título	Profesión	Acreditación	
Título profesional.	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6).	
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, Gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o Aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Nota 04:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001 :2015 en el Sector Construcción, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

**Nota 5:** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 6:** Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 7:** Obligatoriedad de participación: La unidad ejecutora evaluará; para el caso de supervisión de obras menores o iguales a 0.5 % del valor referencial de una adjudicación simplificada, la obligatoriedad de participación de este personal clave, de no ser incorporado las responsabilidades contractuales recaerán sobre el supervisor de obra.

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del **plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación** en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser **solo aquellos incluidos en el desgregado del análisis de gastos generales** del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las **calificaciones del plantel profesional** que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El **tiempo de experiencia** que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



**d) Del equipamiento.**

El equipamiento estratégico necesario para la ejecución de la prestación será:

- 1) Cámara Fotografica
- 2) Laptop core i7
- 3) Impresora de inyección y/o laser
- 4) Oficina en Cutervo para notificaciones
- Camioneta pick up 4x 4.
- NOTA: El Postor debe consignar un domicilio legal en la Ciudad de Cutervo, donde la entidad deba cursarle la documentación oficial que se origine en el desarrollo del servicio.

**e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**f) PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL.**

**a. Requisitos de Calificación.**

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, todo esto de acuerdo con el Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**g) REQUERIMIENTOS MINIMOS.**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultoría en obras de saneamiento, <b>Categoría B o superior</b>, en caso de consorcios cada integrante del consorcio debe acreditar este requisito.</li> <li>• Ficha RUC</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de constancia de registro nacional de proveedores en la especialidad 1. Consultoría en obras de saneamiento, <b>Categoría B o superior</b>.</li> <li>• Copia de la ficha RUC</li> </ul> <p>De acuerdo al artículo 239 del Reglamento y las categorías previstas en la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD.</p> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)

cedio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



FORMACIÓN ACADÉMICA
<p><b>Requisitos:</b> EL NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA ES EL GRADO DE TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como:</p> <p><b>1.- INGENIERO SUPERVISOR:</b> Profesional Titulado en la carrera de Ingeniería Civil o sanitario.</p> <p><b>2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.</b> Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p> <p><b>3. ESPECIALISTA AMBIENTAL.</b> Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.</p> <p><b>4. ESPECIALISTA DE CALIDAD.</b> Profesional Titulado en la carrera de Ingeniería Civil o sanitario.</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>De conformidad con las fichas de homologación de MVCS-PNSR ,La Documentación para la acreditación de formación académica:</p> <p>Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>).</p> <p>De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.</p> <p>La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación).</p> <p><b>Importante</b> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.**

**Requisitos:**

- 1) Cámara Fotográfica.
- 2) Laptop core i7
- 2) Impresora de inyección y/o laser
- 3) Oficina en Cutervo para notificaciones.
- 4) Camioneta 4x4 pick up.

**NOTA:** El Postor debe consignar un domicilio legal en la Ciudad de Cutervo, donde la entidad deba cursarle la documentación oficial que se origine en el desarrollo del servicio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Definición de obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.</p> <p>Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas : de tratamiento de agua potable líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/ o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o ampliación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores en obras de: agua potable y alcantarillado; redes de agua potable y alcantarillado; sistemas y/o servicios de agua potable y alcantarillado, sistemas y/o servicios de agua potable y desagüe, sistemas y/o servicios de agua potable y saneamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</li></ul>

DIRECCIÓN CENTRAL: Jr. Ramón Castilla N° 403 – Cutervo.  
[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

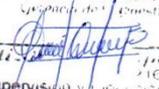


03

	<ul style="list-style-type: none"><li>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li></ul>
--	--

h) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La supervisión y conformidad de los servicios del Consultor será emitida por la Subgerencia De Supervisión Y Ejecución De Obras De La Municipalidad Provincial De Cutervo. El Consultor deberá coordinar en forma estrecha todas las acciones relacionadas al Contrato y mantendrá informado de los avances, los que se anotarán en el respectivo cuaderno de Obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
Gerencia de Infraestructura  
  
Supervisión y Ejecución de Obras

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultoría en obras de saneamiento, Categoría B o superior, en caso de consorcios cada integrante del consorcio debe acreditar este requisito.</li> <li>• Ficha RUC</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de constancia de registro nacional de proveedores en la especialidad 1. Consultoría en obras de saneamiento, Categoría B o superior.</li> <li>• Copia de la ficha RUC</li> </ul> <p>De acuerdo al artículo 239 del Reglamento y las categorías previstas en la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA ES EL GRADO DE TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como:</p> <p><b>1.- INGENIERO SUPERVISOR:</b>                  Profesional Titulado en la carrera de Ingeniería Civil o sanitario.</p> <p><b>2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.</b> Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p> <p><b>3. ESPECIALISTA AMBIENTAL.</b>                  Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.</p> <p><b>4. ESPECIALISTA DE CALIDAD.</b>                  Profesional Titulado en la carrera de Ingeniería Civil o sanitario.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con las fichas de homologación de MVCS-PNSR ,La Documentación para la acreditación de formación académica:

Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación).

#### Importante

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

## B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

### 1. SUPERVISOR DE OBRA.

Profesional Titulado en la carrera de Ingeniería Civil o sanitario.

EXPERIENCIA		
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de Obras de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.	Obras de saneamiento u obras similares	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

**2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.** Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

EXPERIENCIA		
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

### 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.

EXPERIENCIA		
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

**4. ESPECIALISTA DE CALIDAD.**

Profesional Titulado en la carrera de Ingeniería Civil o sanitario.

EXPERIENCIA		
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, Gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o Aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
----------	--

<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="293 286 1369 510"> <thead> <tr> <th data-bbox="293 286 443 322">ITEM</th> <th data-bbox="443 286 1369 322">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="293 322 443 358">1</td> <td data-bbox="443 322 1369 358">CAMARA FOTOGRAFICA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 358 443 394">2</td> <td data-bbox="443 358 1369 394">LAPTOP CORE i7</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 394 443 430">3</td> <td data-bbox="443 394 1369 430">IMPRESORA DE INYECCION Y/O LASER</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 430 443 465">4</td> <td data-bbox="443 430 1369 465">OFICINA EN CUTERVO PARA NOTIFICACIONES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 465 443 510">5</td> <td data-bbox="443 465 1369 510">CAMIONETA 4x4 PICK UP.</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="331 539 1347 629">NOTA: El postor debe consignar un domicilio legal en la ciudad de Cutervo, donde la entidad deba cursarle la documentación oficial que se origine en el desarrollo del servicio.</p> <p data-bbox="293 658 434 685"><u>Acreditación:</u></p> <p data-bbox="293 712 1394 768">De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	1	CAMARA FOTOGRAFICA	2	LAPTOP CORE i7	3	IMPRESORA DE INYECCION Y/O LASER	4	OFICINA EN CUTERVO PARA NOTIFICACIONES	5	CAMIONETA 4x4 PICK UP.
ITEM	DESCRIPCIÓN												
1	CAMARA FOTOGRAFICA												
2	LAPTOP CORE i7												
3	IMPRESORA DE INYECCION Y/O LASER												
4	OFICINA EN CUTERVO PARA NOTIFICACIONES												
5	CAMIONETA 4x4 PICK UP.												
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p data-bbox="293 898 1394 1037">El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p data-bbox="293 1066 1326 1122">Definición de obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.</p> <p data-bbox="293 1151 1394 1420">Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas : de tratamiento de agua potable líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/ o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p data-bbox="293 1449 1394 1588">Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o ampliación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores en obras de: agua potable y alcantarillado; redes de agua potable y alcantarillado; sistemas y/o servicios de agua potable y alcantarillado, sistemas y/o servicios de agua potable y desagüe, sistemas y/o servicios de agua potable y saneamiento.</p> <p data-bbox="293 1617 1394 1673"><b><u>SEGÚN OBSERVACIÓN N° 1 - REALIZADA POR EL POSTOR BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO SE AGREGA A LAS BASES LO SIGUIENTE:</u></b></p> <p data-bbox="293 1702 1394 1841"><b><u>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de Construcción y/o instalación y/o creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de sistemas y/o servicios y/o componentes de agua potable y/o saneamiento con biodigestores y/o saneamiento con letrinas sanitarias y/o sistema de alcantarillado y/o saneamiento básico.</u></b></p> <p data-bbox="293 1870 434 1897"><u>Acreditación:</u></p> <p data-bbox="293 1924 1394 2022">La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>												

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 0.00 Puntos)**, (de conformidad con el literal c) - **El único factor de evaluación será el precio** - del numeral 3 del Anexo N° I Procedimiento Especial de Selección) del DECRETO DE URGENCIA 102-2021 - por lo tanto no se establece ningún factor de evaluación técnica.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse

el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### **Importante**

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>28</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>29</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>30</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>31</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>32</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>33</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>28</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>29</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>30</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>31</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-DECRETO DE URGENCIA 102-2021-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*